

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, DRA. GEMA ALEJANDRINA MERCADO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ASISTIDA POR LA DRA. PERLA INÉS VELASCO ELIZONDO, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y APOYOS A LA EDUCACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZAC., EN ADELANTE “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. J. ARMANDO GARCÍA ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LIC. MARIA DEL CARMEN BONILLA GONZÁLEZ, COMO SÍNDICO MUNICIPAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONSIDERANDOS:

I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, constituye el documento rector de las políticas públicas a seguir durante la presente administración gubernamental. Este ejercicio de planeación no está desligado de su contexto histórico, social, político y espacial; los objetivos, estrategias y líneas de acción aquí enunciadas, se enmarcan en un modelo de planeación nacional, que por décadas se ha caracterizado por ser de corte profundamente humanista y bajo una concepción de Estado Republicano, caracterizado por ser representativo, democrático y federal.

II.-El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en su Eje Estratégico 3 Competitividad y Prosperidad, señala que Zacatecas es una tierra con un importante potencial, tanto en capital humano, como en recursos naturales y ubicación geográfica, que nos colocan frente a la obligación con nuestras generaciones presentes y futuras, de Trabajar Diferente para revertir los rezagos históricos que mantienen a nuestra entidad y a su gente de manera constante frente a escenarios adversos.

III.- A lo largo de nuestra historia hemos dado muestras de que el trabajo todo lo vence, no obstante y pese a nuestras fortalezas, seguimos padeciendo problemas endémicos, que nos hacen replantearnos la manera en la que debemos afrontar los retos del desarrollo, partiendo de una clara identificación de sus causas y consecuencias, y poniendo en el centro los derechos humanos.

IV.-La educación es la piedra angular de todo ámbito social o económico. Es el factor base para el progreso de toda sociedad. Contribuye a formar capacidades, desarrollar un espíritu crítico, fortalecer la cultura y generar individuos comprometidos con su entorno y solidarios con sus semejantes.

V.- En la actualidad, la educación ha ido consolidándose además como un factor condicionante para el progreso económico y para el impulso de sociedades competitivas, acelerando el cambio social de manera cualitativa y cuantitativa, dotando de mayores oportunidades de desarrollo a los individuos.

VI.-El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece en el tema de incrementar la inclusión, el acceso y la permanencia de la población en el sistema educativo, la necesidad de fortalecer y optimizar los esquemas de becas educativas, con el fin de ampliar la cobertura.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de “**LA SECRETARÍA**”, que:

I.1. La Secretaría de Educación es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, con facultades para celebrar el presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 y 25 fracción IX y 34 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, tiene a su cargo: garantizar el derecho a la educación, en los términos que consagra el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prestar servicios de educación básica, especial y normal, incluyendo la educación para los adultos; promover la difusión de programas que impulsen el desarrollo cultural y educativo de la población, establecer las bases de coordinación para celebrar convenios y contratos con instituciones municipales, estatales o federales; públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la ejecución de acciones en materia educativa del Estado, conforme a la legislación aplicable.

I.2. La Dra. Gema Alejandrina Mercado Sánchez, acredita su personalidad como Secretaria de Educación con el nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2016, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. Alejandro Tello Cristerna.

I.3. La Dra. Gema Alejandrina Mercado Sánchez, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 8 y 9, fracciones IV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en el Periódico Oficial, Órgano Informativo de Gobierno del Estado, de fecha 11 de septiembre de 2013.

I.4. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el

II.- De "EL AYUNTAMIENTO":

II.1.- Que el H. Ayuntamiento de Miguel Auza, Zac., tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 2º fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas.

II.2.- Que el Ing. J. Armando García Ortiz, fue electo Presidente Municipal de Miguel Auza, Zac., para el periodo 2016-2018 y tomó protesta el día 15 de septiembre de 2016, y tiene las facultades suficientes para firmar el presente convenio.

II.3.- Que tiene interés en fomentar la educación en el municipio de Miguel Auza, Zac., por lo que está interesado en brindar su apoyo a los estudiantes de bajos recursos económicos y es su deseo colaborar con "LA SECRETARÍA", para el logro de tal objetivo.

II.4.- Que para efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en C. Constitución No. 1 Colonia Centro de la Cabecera Municipal de Miguel Auza, Zac.

Conformes las partes con las declaraciones anteriores, convienen en sujetar el presente instrumento a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales las partes otorgarán becas a estudiantes del municipio de Miguel Auza, Zac., que comprueben ser personas de bajos recursos económicos y que además demuestren un aprovechamiento académico mínimo de 8.0, en una escala del 5 al 10 o similar, para los niveles de primaria y secundaria de educación básica estatal.

SEGUNDA.- Para los casos de alumnos que estén por debajo del promedio solicitado y requieran el apoyo, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a emitir un documento adicional a los tradicionalmente establecidos por la SECRETARÍA, en donde se demuestre la necesidad de la beca.

TERCERA.- Ambas partes se comprometen a otorgar 200 (doscientas) becas, con un importe de \$ 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) en el periodo de enero a marzo de 2018, con una responsabilidad compartida del 50 % y 50 %; invariablemente, a favor de estudiantes originarios del municipio de Miguel Auza, Zac.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a depositar el 50 % que le corresponde, a la cuenta bancaria de "LA SECRETARÍA",

operado en la institución bancaria referido a la
SECRETARÍA DE FINANZAS, con la **CLABE INTERBANCARIA No.**
plaza **ZACATECAS**, es decir, la cantidad de \$45,000.00
(cuarenta y cinco milpesos.00/100 M.N.).

QUINTA.- Las becas serán otorgadas bajo la supervisión de “**LA SECRETARÍA**” y tendrán una duración de tres meses (de enero a marzo de 2018) y podrán ser renovadas, o bien, otorgadas a candidatos nuevos, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida y “**EL AYUNTAMIENTO**” los proponga. En este sentido, “**LA SECRETARÍA**” se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los candidatos propuestos, en estricto apego a la normatividad del programa.

SEXTA.- Los expedientes deberán incluir los siguientes documentos, para efectos de trámite:

- a) Solicitud de la beca en el formato autorizado por “**LA SECRETARÍA**”.
- b) Copia del acta de nacimiento del solicitante.
- c) Constancia de estudios del ciclo escolar actual.
- d) Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior.
- e) Comprobante de ingresos del padre o tutor.
- f) Copia de la CURP en ampliación al 200%
- g) Copia de comprobante de domicilio
- h) Justificación del apoyo, en el caso de tener bajo promedio.

SÉPTIMA.- Los montos de la beca para 2018, serán los siguientes:

- Nivel básico. (primaria y secundaria) \$ 150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.

OCTAVA.- “**EL AYUNTAMIENTO**” entregará a “**LA SECRETARÍA**” la relación de becarios, así como la totalidad de expedientes con cada uno de los documentos que integre cada solicitante, en estricto apego a la normatividad del Sistema Estatal de Becas.

NOVENA. “**EL AYUNTAMIENTO**” propondrá el 75 % del total de becarios, y “**LA SECRETARÍA**” el otro 25%. Los becarios deberán ser originarios del Municipio y deberán cumplir los requisitos establecidos en la cláusula sexta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. Las becas que se otorguen con el presente convenio, en ningún caso, podrán ser para alumnos: que cursen primer grado de primaria, de escuelas particulares, hijos de trabajadores de “**LA SECRETARÍA**”, que tengan hermanos becados, que estudien en el “**CEBAARE**”, estudiantes de la escuela Normal Rural “**Gral. Matías Ramos Santos**”, o que cuenten con algún otro beneficio similar.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia del presente Convenio será del periodo comprendido del 1 de enero y al 31 de marzo de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA.- El incumplimiento de cualquiera de las dos partes a los compromisos asumidos en el presente Convenio, dará por terminados los acuerdos del mismo, dando aviso por escrito una a la otra parte.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que no tendrán ninguna relación de tipo laboral en relación al presente Instrumento.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance, valor y consecuencias legales, lo firman por duplicado, al margen y al calce al 1de enero de dos mil dieciocho.

Por "LA SECRETARÍA"

**DRA. GEMA ALEJANDRINA
MERCADO SÁNCHEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**DRA. PERLA INÉS VELASCO
ELIZONDO
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
APOYOS A LA EDUCACIÓN**

Por "EL AYUNTAMIENTO"

**ING. J. ARMANDO GARCIA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MARIA DEE CARMEN
BONILLA GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DEMIGUEL AUZA, ZACATECAS, PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE DICHO MUNICIPIO DE FECHA 1 DE ENERO DE 2018.